

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 39
de 18 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el país está confrontando una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, que tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado;

Que es responsabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias tomar todas las medidas pertinentes y que estén a su alcance, a fin de evitar la difusión del COVID-19, tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad Coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, por la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República de Panamá en Consejo de Gabinete declaró Estado de Emergencia Nacional, en ese sentido, las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea legal y posible, la aglomeración de personas;

Que el Ministerio de Comercio e Industrias recibe diariamente una considerable cantidad de público que acude para presentar sus trámites, siendo, el setenta por ciento (70%) de éstos con términos legales;

Que mediante Resolución No. 27 de 16 de marzo de 2020, por la cual ordenan la suspensión de los términos de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias a partir del 17 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante Resolución No. 32 de 30 de marzo de 2020 prorroga la suspensión de los términos de todos los procesos administrativos y judiciales que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias a partir del 1 de abril hasta el 16 de abril de 2020;

Que de acuerdo con la Resolución No. 33 de 15 de abril de 2020, se prorroga la vigencia de la Resolución No. 27 de 16 de marzo de 2020 y su prórroga, Resolución No. 32 de 30 de marzo de 2020, que ordena la suspensión de los términos de todos los procesos administrativos y judiciales que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias, del 17 de abril hasta el 30 de abril de 2020;

Que mediante Resolución No. 35 de 30 de abril de 2020, por la cual se prorroga la vigencia de la Resolución No. 27 de 16 de marzo de 2020 y sus prórrogas, Resolución No. 32 de 30 de marzo de 2020 y Resolución No. 33 de 15 de abril de 2020, que ordenan la suspensión de los términos de todos los procesos administrativos y judiciales que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias, del 1 de mayo hasta el 18 de mayo de 2020, esta medida podrá ser prorrogada según lo sugieran el Gobierno Nacional de la República de Panamá;

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR LA VIGENCIA de la Resolución No. 27 de 16 de marzo de 2020 y sus prórrogas, Resolución No. 32 de 30 de marzo de 2020, Resolución No. 33 de 15 de abril de 2020 y Resolución No. 35 de 30 de abril de 2020, que ordenan la suspensión de los términos de

todos los procesos administrativos y judiciales que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias, **del 19 de mayo hasta el 7 de junio de 2020**, esta medida podrá ser prorrogada según lo sugieran el Gobierno Nacional de la República de Panamá.

SEGUNDO: FIJAR copia en puerta, debidamente autenticada, de la presente resolución, en cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades de este Ministerio.

TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) del 11 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020; Resolución No. 27 de 16 de marzo de 2020; Resolución No. 32 de 30 de marzo de 2020; Resolución No. 33 de 15 de abril de 2020; Resolución No. 35 de 30 abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAMÓN E. MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
Ministro de Comercio e Industrias

